



CIRCULAR NO. 004-2022

A : Todos los Participantes del Mercado de Valores y Público en General

Asunto : **Reglamentación sobre Prorrateo**

Fecha : 26 de julio de 2022

Cc : Dirección de Participantes
Superintendencia del Mercado de Valores

Por este medio comunicamos las características o funcionamiento del prorrateo en los procesos de colocación que adelanta la BVRD:

1. Cuando la cantidad ofertada en un proceso de colocación sea superada por la cantidad demandada por el mercado, se calculará el factor de prorrateo de la siguiente forma:

$$FP = \frac{\text{Oferta Emision}}{\sum \text{Ordenes Vigentes}}$$

FP= Factor de Prorrateo

\sum Ordenes Vigentes: Sumatoria de las ordenes demandadas, ingresadas en el horario habilitado para suscripción del libro de órdenes vigente,

Oferta emision: la oferta disponible de la emisión lanzada en el día

2. En caso de que alguna de las ordenes luego de aplicar su prorrateo no cumpla con el valor mínimo de inversión, será excluida del cálculo, volviendo así a realizar la sumatoria anterior mencionada, una vez excluidas se recalcula el factor de prorrateo conforme al Numeral 1 de la presente, y su aplicación a cada orden.
3. El prorrateo tendrá en cuenta el corte mínimo del título,
4. La cantidad de valor nominal, cuotas, valores o acciones calzadas por un puesto de bolsa, corresponderá a la multiplicación del factor de prorrateo por el número total de valor nominal, cuotas, valores o acciones comprendidas en cada orden de dicho puesto de bolsa. La adquisición se efectuará sólo por el nominal unitario declarado en el ACP por el emisor que resulte de la multiplicación anterior, descartándose los decimales resultantes de la siguiente forma:

$$\text{Ajuste asignacion orden} = \text{Round}(0) \left[\frac{\text{Orden}}{Vr \text{ NOMinal UNitario}} \right] \times Vr \text{ Nomina Unitario}$$

5. El monto que se ajuste por el valor nominal unitario será adjudicado a: 1. La oferta mas alta ingresada en el proceso vigente de colocación, 2. En caso de existir mas de una oferta que cumple el criterio anterior, se asigna a la orden que ingreso primero.

Saludos cordiales,

Juan Heriberto Saboya Arias
Director de Operaciones.

JS/lj

